



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2022/MPA.

Acobamba, 06 de Enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO:

EL Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 001-2022, de fecha 05 de enero del 2022, la Opinión Legal N° 082-2021/MPA-GAJ/CAA, de fecha 20 de diciembre de 2021, remitido por la Gerencia de Asesoría Legal de esta comuna, Oficio N° 0308-2021-MDM/ALC, de fecha 29 de noviembre de 2021, remitido por el Alcalde Distrital de Marcas - Acobamba, Acuerdo de Consejo Municipal N° 026-2021/MPA, de fecha 13 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En tal sentido, la Municipalidad es el órgano promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, las municipalidades cuentan, con una estructura, compuesta por el Consejo Municipal y la Alcaldía, conforme se indica en el artículo 4º de la Ley N° 27972;

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Consejo Municipal, las de aprobar la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas;

Que, el numeral 23 del artículo 20º, del cuerpo normativo mencionado en el párrafo anterior, establece que son atribuciones del Alcalde, las de "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 66º del mismo cuerpo legal, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueban con el voto conforme con los dos tercios del numero legal de regidores que integran el consejo municipal;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio del 2015 se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual en el ítem 6.5.1.1. Establece que la donación implica el estado voluntario y a título gratuito de la propiedad de los bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados. Asimismo el ítem 6.5.1.3 establece que la aprobación de donación de bienes de propiedad de los gobiernos regionales y gobiernos locales estará a cargo de los órganos que cuenten con tal atribución, estipulada tanto en la ley Orgánica de Gobiernos Regionales como en la ley Orgánica de Municipales respectivamente;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 026-2021/MPA, de fecha 13 de febrero de 2020, se acorda **APROBAR** la Donación en calidad de cesión de uso del bien CAMIONETA, MARCA: NISSAN, MODELO: NAVARRA, TIPO: DOBLE CABINA, PLACA: EUB-413, NUMERO DE MOTOR: YD25355685T, NUMERO DE CHASIS: MNTCCUD40C6005649, COLOR: AZUL OSCURO, AÑO: 2011; a favor de la Municipalidad Distrital de Marcas;

Que, mediante Oficio N° 0308-2021-MDM/ALC, de fecha 29 de noviembre de 2021, el Alcalde Distrital de Marcas - Acobamba, solicita donación de la unidad vehicular, camioneta marca Nissan, modelo navara, color azul y placa EUB-413, en vista que la entidad requiere dicha camioneta para la División de Seguridad Ciudadana - Serenazgo, a fin de mejorar las estrategias y reducir los indicadores de inseguridad en el distrito;

Que, mediante Opinión Legal N° 082-2021/MPA-GAJ/CAA, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Gerente de Asesoría Legal de esta comuna, opina que, se recomienda ampliar la Cesión de Uso, de la Camioneta Marca: Nissan, modelo: Navarra, Tipo Doble Cabina, Placa: EUB-413, numero de motor: YD25355685T, N° de chasis: MNTCCUD40C6005649, color azul oscuro. Año 2011; que mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 26 -2020/MPA, de fecha 13 de febrero del 2020, se otorgó en Cesión de Uso a favor de la Municipalidad Distrital de Marcas, así mismo refiere en el presente informe que se eleve los actuados al Pleno del Consejo Municipal a efectos de que en ejercicio de sus funciones y atribuciones, contando con el voto de la mayoría (dos tercios del numero legal de regidores) se apruebe la Cesión de Uso de la camioneta, por un periodo que estimen conveniente,, teniendo en consideración el plazo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Consejo Municipal de Acobamba expresado en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2022/MPA.

la Sesión Ordinaria N° 001-2022, de fecha 05 de enero del 2022, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR que se **AMPLIE**, la cesión de uso, **hasta el 03 de noviembre de 2022**, del bien CAMIONETA, MARCA: NISSAN, MODELO: NAVARRA, TIPO: DOBLE CABINA, PLACA: EUB-413, NUMERO DE MOTOR: YD25355685T, NUMERO DE CHASIS: MNTCCUD40C6005649, COLOR: AZUL OSCURO, AÑO: 2011; a favor de la Municipalidad Distrital de Marcas, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, representado por su Alcalde Eduardo Núñez Yangali.

Artículo Segundo.- ESTABLECER, que vencido la fecha de cesión de uso de la CAMIONETA, MARCA: NISSAN, MODELO: NAVARRA, TIPO: DOBLE CABINA, PLACA: EUB-413, NUMERO DE MOTOR: YD25355685T, NUMERO DE CHASIS: MNTCCUD40C6005649, COLOR: AZUL OSCURO, AÑO: 2011, se proceda hacer la entrega del bien cedido (camioneta) por parte de la Municipalidad Distrital de Marcas a la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Tercero.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y la Oficina de Control Patrimonial, adopten todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA
ALCALDE